



Resolución 122 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 según TO 2070-CM-2010, 1977-CM-09, 2049-CM-10, la Resolución 190-IMTVHS-2024, el Acta de Directorio Nro. 304-IMTVHS-25, presupuesto presentado de fecha 09/06/2025, y;

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante Resolución Nro. 190-IMTVHS-23 se contrato a la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C", para realizar la instalación de un programa informático que contemple distintas tareas del ente.
- Que las acciones, actividades y funciones que desarrolla a diario el Instituto han ido creciendo considerablemente;
- Que a los fines de contar con un servicio de asistencia al usuario, que realice el diagnóstico y resolución de errores técnicos, la corrección de errores de configuración o de su uso incorrecto por parte de los agentes, como así las consultas sobre alguna problemática aun no contemplada en el sistema, para cumplir con las necesidades informáticas del ente, se ha consultado con la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT30-71769059-8, la posibilidad de establecer un abono mensual que cubra esas necesidades;
- Que en consecuencia, la mencionada firma informática, presento un presupuesto con los datos antes detallados por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 272.250.-) IVA INCLUIDO;
- Que una vez analizado el mismo, se resolvió mediante Acta de Directorio Nro. 304-imtvhs-24 contratar hasta el 31 de diciembre de 2025 a ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 272.250.-) IVA INCLUIDO;
- Que en consecuencia, se debe Autorizar al Dpto Administrativo Contable a emitir las correspondientes Órdenes de pago mensuales hasta el 31/12/2025, e informarle a la precitada firma las condiciones establecidas en la presente resolución;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Art 1º) **CONTRATAR** hasta el 31/12/2025 la suscripción de la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 272.250.-) IVA INCLUIDO, a los fines de cubrir la necesidades informáticas detalladas en los antecedentes.

Art 2º) **AUTORIZAR:** al Departamento Administrativo Contable a emitir oportunamente las correspondientes ordenes de pago mensual por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 272.250.-) IVA INCLUIDO, a favor de la firma ABASTO SOFTWARE S.R.L. CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C", contra entrega de las pertinentes facturas legales de estilo.

Art 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nro. 0110000613010 Estudio Investigación y Asistencia Técnica.

Art 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y / o Vocal.

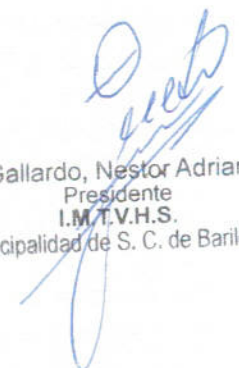
Art 5º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 03/07/2025




MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.

Municipalidad de S.C. de Bariloche


Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche